



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 73.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISIÓN DE LA SEÑORA ANA MARÍA PAPPALARDO GONZÁLEZ, FUNCIONARIA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 3 de febrero de 2022

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 65/2022 del 28 de enero de 2022, por medio del cual se eleva consideración aceptar la comisión de la señora Ana María Pappalardo González, funcionaria del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, durante el ejercicio fiscal 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” establece que: “el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que, por Resolución J.E.M./D.G.T.II./S.G. N° 37/2022 del 21 de enero de 2022, se autoriza el traslado temporal de la señora Ana María Pappalardo González, con cédula de identidad N° 2.468.959, para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Aceptar la comisión de la señora **Ana María Pappalardo González**, funcionaria del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- Art. 2°** Determinar que la señora **Ana María Pappalardo González** preste servicios en la Embajada de la República del Paraguay ante la República de Colombia.
- Art. 3°** Disponer que la Embajada de la República del Paraguay ante la República de Colombia remita en forma mensual a la Dirección de Recursos Humanos, copia certificada del registro de asistencia de la funcionaria mencionada en el artículo precedente, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acavedo
Ministro

N° _____